



LA PAZ DE MURCIA.

DIARIO MONARQUICO CONSTITUCIONAL

Y DE INTERESES MATERIALES, LITERATURA, NOTICIAS Y ANUNCIOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Murcia: un mes 2 pts. 50 cts., tres 7, seis 13, un año 24.—Fuera de Murcia: tres meses 7 pts. 50 cts., seis 14, un año 26.—En Ultramar y el extranjero, tres meses 12 pts.

CONDICIONES DE SUSCRICION.—Los pagos son adelantados.—No se admiten sellos.—Las suscripciones empiezan los días 1.º ó 16 y terminan con los trimestres naturales.

UN NUMERO DEL DIA 10 CTMOS. DE PRECIO: ATRASADO 20

OFICINAS: CALLE DE ZOCO, NUM. 5.

PARIS, D. C. A. SAAYEDRA, RUE FAITBOUT, 55.

VENTA DE MUEBLES.

Hay sillería de cretona, cortinas iguales, cómoda y otros efectos. Plaza de las Barcas, 3, de 10 de la mañana á 4 de la tarde.
G.—8.—1

LA PAZ DE MURCIA.

Debido á las gestiones del Sr. Gobernador de la provincia, el excelentísimo Sr. Ministro de Hacienda ha prorogado hasta 1.º de enero próximo el plazo concedido para adquirir las cédulas sin recargo. Igualmente se prorroga hasta el 28 de febrero próximo la ampliación de las finanzas.
En nombre de los murcianos damos las más expresivas gracias al Sr. Mauriño, por su interés en favor de cuanto á Murcia es conveniente.

Como ayer esperábamos, llegó á esta capital, á la una de la tarde en tren especial, procedente de Cartagena, S. A. I. el Gran Duque Alexis Alexandrovitch, capitán de fragata en la marina imperial rusa, comandante de la fragata «Sweetlana»; un primo suyo, hijo del Gran Duque Constantino, teniente de navío; el vicealmirante Boutakoff, que manda la escuadra rusa en el Mediterráneo; un secretario particular, un médico y otros señores, acompañados de D. Ricardo Spottorno.

Inmediatamente pasó S. A. I. con su acompañamiento á visitar la Torre de la Catedral, donde estuvo largo rato contemplando nuestro hermoso valle, haciendo después una visita al Sto. Templo.

Como notabilidad, estuvo examinando en casa del Sr. D. Pedro Pagan el rico museo de antigüedades que nuestro paisano posee.

En la fonda del Comercio donde estuvo alojado recibió S. A. I. las visitas del Sr. Gobernador y del Sr. Alcalde y después otra del Sr. Gobernador en nombre del Presidente del Consejo de Ministros.

Anoche concurrió á Romea con todos sus compañeros de escursion, donde estuvo todo el primer acto y parte del segundo, visitando el local en el intermedio.

También visitó el Casino.
A eso de las once abandonó la imperial comitiva esta ciudad, partiendo en tren especial para Cartagena.
Cuanto vieron á S. A. I. quedaron prendados de su arrogante figura y de su carácter franco y espresivo.

Se halla en Archena el Sr. Alcalde de Córdoba.

La empresa de Romea ha anunciado como realizado ya el contrato con el distinguido barítono Sr. Landa.

Anoche se hallaba más alumbrado el salón de descanso del teatro, sin haber aumentado el número de luces: no así el resto del local que si no estaban más por lo menos estaban las luces tan opacas como las demás noches. No cesaremos en este punto hasta que veamos á Romea convenientemente alumbrado, y si la empresa no lo hace tendrá sobre ella nuestra continua queja en representación de los concurrentes.

El tren que condujo á esta á S. A. I. el duque Alexis, salió de Cartagena á las 11 y 55 minutos y llegó á la estación de esta capital á las 12 y 56: la distancia recorrida son 65 kilómetros, en 57 minutos.

En dos extremos padece hoy equivocación nuestro colega «El Noticiero»: en asegurar que la carne de ternera se vendía á 52 cuartos, aumentando así un 35 por 100 el precio que tenía ese artículo, y en asegurar que las carnes baratas son por cuenta del Ayuntamiento que no ha comprado reses ni establecido mesas por su cuenta.

Sobre la adulteración de aceites y medidas acordadas en Cartagena para cortarlas en lo posible, escribe «El Eco» lo que sigue:

«En varios de nuestros números anteriores nos hemos ocupado detenidamente del escandaloso abuso que vie-

ne cometándose en esta población, con la adulteración del aceite de oliva que lo mezclan varios industriales con el nombrado de sésamo, ó con otras especies de peor calidad.

Nuestras quejas han sido por fin atendidas y en una de sus últimas sesiones la Junta Municipal de Sanidad trató este asunto con la madurez que el caso requiere, acordando después de una larga y detenida discusión, impetrar de las Autoridades superiores, autorización para mezclar el aceite de sésamo, algodón y otros que se dedican exclusivamente á las industrias establecidas en la localidad, una sustancia amarga que convierta á aquel en materia inservible de todo punto para la alimentación y no perjudique á las industrias á que se destina.

Tan razonable acuerdo ha merecido la aprobación superior y por orden reciente se ha autorizado al Sr. Alcalde, presidente de la Junta, para que pueda disponer que á su introducción en esta plaza, se inutilicen de la manera propuesta los aceites que se emplean en adulterar el de oliva.

No basta sin embargo, en nuestro concepto, esta medida y para que diere los resultados que todos desean de ella generalizarse, verificando igual operación en toda España, porque si bien en Cartagena no se introducirá ya aceite de sésamo sin inutilizarlo, pueden muy bien los que á esas adulteraciones se dedican, hacerlo en las almazaras ó fábricas introduciendo luego con la mezcla el aceite de oliva, defraudando el celo de las autoridades.

Para evitar por completo ese abuso es necesario que el gobierno de la nación se fije en un asunto de tanta importancia y adopte sus disposiciones para evitarlo, bien aumentando el derecho de introducción á esos aceites ó bien acordando hacer extensiva á toda España la autorización concedida solo á esta ciudad.

Llamamos la atención de nuestros colegas de Madrid y provincias y les rogamos unan su voz á la nuestra y procuren todos en sus respectivas localidades obtener la concesión ya mencionada, salvando así los intereses sagrados de la salud pública y los derechos no menos dignos de atención del comercio de buena fé.

Cartagena ha dado la iniciativa y todos los pueblos deben seguir aquella conducta, uniendo los intereses generales y el deseo público que protesta ya con energía de ese negocio escandaloso, que funda su ganancia en perjudicar la salud de los vecindarios.»

Habiéndose estimado necesaria la provisión de dos escribanías de actuaciones en el nuevo juzgado de primera instancia de La Unión, de ascenso, se ha servido mandar el ilustrísimo Sr. Presidente de la Audiencia, que se anuncien dichas dos provisiones para que todos los que aspiren á obtenerlas presenten sus solicitudes documentadas al juez de primera instancia de la referida villa de La Unión.

Se nos asegura que por la empresa de consumos se exige un real por las papeletas que expiden los fieltos á la introducción de cerdos.

Deseamos saber qué partida de la tarifa autoriza esa exacción, que mientras no la veamos autorizada estaremos en el derecho de considerarla ilegal.

Con motivo del cumpleaños de S. M. el Rey D. Alfonso XII, el señor Mauriño, Gobernador de la provincia, ha concedido la libertad á los que estaban sufriendo la prisión subsidiaria por falta de pago de las multas que les habían sido impuestas por el uso de armas sin licencia.

Mientras que han llegado á nosotros quejas acerca del despacho de la carne de reses vacunas que á bajo precio se han establecido, por no alcanzar esta á todos los que acuden á proveerse de ella, ya por ser muchos los compradores, ya por no venderse toda la que se pone al público; no falta tampoco quien dude de la bondad de esas carnes y por los informes que tenemos podemos asegurar que son de la mejor calidad y que á toda satisfacción pueden adquirirse. Lo sen-

sible será que esa competencia no dure, como desde luego debe esperarse, porque se cause el abastecedor que surte esas mesas de trabajar sin utilidad.

En el concierto que esta noche tendrá lugar en el Café Oriental, se tocará lo que sigue:

- 1.º A orillas del Rhin, gran wals.
2.º Final primero de la Africana.
3.º Coro de lotería y coplas de Barba Azul.
4.º Sinfonía titulada Il Caid, por Ambrosio Tomás.
5.º Tercetino del primer acto de la Africana.
6.º Coro de Barba Azul.
7.º Coro del palanquin de idem.

Llamamos la atención hácia el anuncio de agendas y calendarios que en otro lugar insertamos, y recomendamos se visite el establecimiento de la calle de Zoco, donde se venden, aunque no sea más que para ver la variedad tan numerosa que de estos artículos existen en el mismo.

Hemos recibido para la venta en nuestro despacho ejemplares de una útil obra dada á luz recientemente por nuestro amigo D. José Musso y Fontes, la cual se anuncia en otro lugar.

Para los que deseen endulzarse con los ricos turrónes legítimos de Jijona les recomendamos el anuncio que hoy empezamos á publicar.

Dice «El Eco de Cartagena.» «Las escuelas gratuitas de adultos que sostiene nuestro Ayuntamiento están dando magníficos resultados. Un número considerable de aquellos se han inscrito y asisten con puntualidad y verdadero deseo á esos centros de instrucción de tanta y tan verdadera utilidad.»

En Murcia no hay más que la que sostiene «La Juventud» y está muy concurrencida.»

Sobre el incendio ocurrido en Cartagena en la noche de 26 al 27 escribimos lo que sigue «El Eco»:

«A las doce y cuarto de la noche última, se iniciaron las campanas un incendio en esta localidad. El fuego había empezado en unos almacenes de la calle de A. P. que contenían espantos. El sereno de aquel barrio Mariano García acudió en los primeros momentos logrando salvar á las familias que dormían dentro de los almacenes incendiados.

A poco rato cuodó la alarma por la población acudiendo al lugar del siniestro las autoridades tolas y adoptándose inmediatamente disposiciones para evitar la propagación del fuego que ya había tomado colosales proporciones. Ya habia tomado el diputado Sr. Pedreño, de arsenal y parque de artillería prestado á fiscal algunos servicios, no habiéndolo podido hacer en un principio por haber estado la manga un individuo que no pudo ser uñada á pesar de las gestiones que se hicieron para castigar una infamia que no tiene nombre.

Los segundos comandantes de varios buques de guerra acudieron con marina hasta la, así como también a infantería de marina, los guardias de arcabuz y tropa del regimiento de Rey.

Nuestro paisano Sr. Banca llevó también al sitio su carro con una gran bota de agua que ofreció gratuitamente continuando después haciendo un verdadero servicio.

Entre las autoridades que concurrieron recordamos al Excm. Sr. Gobernador militar, el Alcalde, Juez Sr. Spottorno, coronales de Artillería y del Rey, Comandante de Ingenieros Sr. Pirla y Arquitecto municipal Sr. Maucha que dirigió las operaciones.

El fuego se presentó desde un principio de una manera imponente y difícil de dominar, sin embargo las operaciones practicadas dieron por resultado la salvación de las casas contiguas, no habiendo que lamentar desgracias personales.

Sin perjuicio de ocuparnos más detenidamente de la necesidad urgente de organizar una compañía de bomberos, rogamos desde luego á la autoridad local inicie en el Ayuntamiento esta mejora que indudablemente será aceptada por todos y realizada con brevedad.»

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

La Unión 27 de noviembre de 1876.

Sr. Director de LA PAZ. Mi estimado amigo: Anteayer tuvimos el gusto de ser visitados por el juez de primera instancia de Cartagena que vino á instalar el juzgado de esta localidad, verificándose tan importante acto en las Salas Capitulares de esta villa ante las autoridades y una numerosa y escogida concurrencia invitada al efecto. La música de la población estuvo amenizando con aires nacionales durante la ceremonia, y después acompañó al juez á la estación del tranvía donde fué despedido cariñosamente por un inmenso gentío.

Con motivo de la creación del juzgado se habían preparado algunos festejos, entre ellos cucañas que ayer por la tarde se pusieron en la calle Mayor y divertieron al público y luego por la noche se quemaron bonitos fuegos artificiales que merecieron los aplausos de cuantos los presenciaban. En la misma noche se dió baile en el Casino donde las bellas jóvenes armonizaron con su gracia y hermosura la elegancia y buen gusto en el vestir.

El límite de esta término municipal se encuentra por Levante y Poniente á medio tiro de fusil del casco de la población y se espera que con la anexión de algunas diputaciones limítrofes que ya lo han solicitado se extienda el término á lo que alcanza el distrito judicial, que es lo lógico, por mas que Cartagena se perjudique alguna cosa.

Tenemos entendido que se vá á publicar aquí un periódico de intereses materiales que abogará por las mil y una mejoras de que es susceptible esta floreciente y rica población. Le aseguramos un lisonjero porvenir y le ofrecemos nuestra modesta cooperación.

Queda de V. su affmo. amigo, El Corresponsal.

SECCION OFICIAL.

AYUNTAMIENTO DE MURCIA.

Cuenta circunstanciada de los jornales y demás gastos ocurridos en la semana que finca el día de la fecha en las obras que tiene á su cargo el excelentísimo Ayuntamiento.

Table with columns: Calles, Ptas Cr., and various entries of work and costs.

Murcia 18 de noviembre de 1876.—El agente pagador, Manuel Loroza.—El arquitecto, Gerónimo Ros Gimenez.—Los regidores de cámara, Juan Piqueras, José Perez Salas.

VARIETADES.

UN PENSAMIENTO.

El primer rayo de luz que del cielo se derrumba,

viene á espirar de su tumba sobre el mármol de la cruz.

Y al morir, cuando se aleja del cielo el último rayo, allí con mortal desmayo por la tarde se refleja.

Tal vez serán halagüeños éxtasis de amante calma que tejiendo van la palma de mi espíritu con sueños.

Pero en esos de la luz rayos que descienden rojos; dos ángeles ven mis ojos que á adorar vienen su cruz.

J. Alonso

ULTIMA HORA.

DESPACHOS TELEGRAFICOS.

(Servicio particular de LA PAZ.) Madrid 30 á las 12 y 25 m.

En el dictámen de la ley electoral se concede el derecho á sufragio á todas las capacidades, y el minimum de contribución para tener el derecho 200 rs. Centro Telegráfico.

A la hora de entrar en prensa nuestro diario, no se han recibido en nuestra redacción los partes del extranjero de nuestro servicio particular.

Diffamacion de las flores.—El incienso florido de esos productos de la naturaleza, de todos los climas, son infamemente difamados por personas que adhieren los nombres de esos exquisitos gémenes á preparaciones manufacturadas con acerbos aceites esenciales. El Agua Florida de Murray y Lanman, por 30 años el perfume favorito de la América española, es con frecuencia imitado por impostores, cuyas preparaciones no solamente son groseras, sino delatorias á la salud, causando efectos perniciosos sobre el cerebro y nervios, además de volverse rancias y desagradables al olfato al poco tiempo de estar en contacto con el aire. Cuidado con ellas. Evítese las falsificaciones. El Agua Florida de Murray y Lanman es el más puro y permanente de todos los perfumes.

Se previene á los compradores observar que las palabras «Agua Florida de Murray y Lanman, droguistas, New-York» estén grabadas de relieve en el vidrio de cada botella.—Sin esto ninguna es legítima.

Salud á todos devuelta sin medicación ni purgantes, ni gastos por la delicada herida á la salud, la

REVALENTA ARABIGA de LÓ DRES.

Treinta años de un éxito invariable combatiendo las digestiones laboriosas («espaldas») gastritis, gastralgias, flatos, vientos, amargor de boca, acedias, pituitas, náuseas, eructos, vómitos, estreñimientos, diarrea, disenteria, cólicos, tos, asma, ahogos, opresión, congestión, nervios, diabética, debilidad, todos los desórdenes del pecho, de la garganta, del aliento, de los bronquios, de la vejiga, del hígado, de los riñones, de los intestinos, de la membrana mucosa, del cerebro y la sangre. 85,000 curaciones anuales entre las cuales se cuentan las de la señora duquesa de Castellan, del duque de Pluskow, la señora marquesa de Bréhan, Lord Stuart de Decies, Par de Inglaterra, el Sr. Doctor catédrico Wurzer, etc. etc.

Cura núm. 65,511.—Vuelto 28 de marzo de 1866.—Muy señor mío: Gracias á Dios que la Revalenta de V. me ha salvado la vida. Mi naturaleza débil, abatida por el padecimiento de una fuerte dispepsia que sufrí hace ocho años, y combatida sin resultado por los médicos, que me creían próximo á la muerte, he adquirido la salud, que solo debo á la virtud de la Revalenta.—A. BUCKENAZAR, presbítero.

Cura núm. 78,364.—Del señor y de la Sra. Leger de enfermedad del hígado, diarrea, tumor y vómitos.

Cura núm. 68,471.—Sr. Bachiller en teología y cura párroco, Pedro Castelli, de agotamiento completo á la edad de 84 años; la Revalenta le ha rejuvenecido, «predico, confieso, visito enfermos, hago viajes á pie bastante largos, y siento que mi memoria é inteligencia no flozecen.»

Cuatro veces más nutritiva que la carne y no produce irritaciones, economizando 50 veces su precio en medicinas.

En cajas de hoja de lata de 12 libras, 12 rs., 4 libras, 20 rs.; 2 libras, 34 rs.; 5 libras, 80 reales, 12 libras, 170 rs.; y de 24 libras, 300 rs.

Los biscochos de Revalenta se pueden comer en todo tiempo secos ó mojados en agua, leche, café, chocolate, té, vino, etc. Se venden en cajas de una libra á 20 rs., de dos libras, á 34 rs.

La Revalenta al chocolate produce apetito, buenas digestiones, sueño, energía y vigor á las personas y á los niños por débiles que se encuentren. Alimenta diez veces más que el chocolate ordinario sin causar irritaciones.

En pasta para hacer 6 tazas, 7 rs., 12 tazas, 12 rs., 24 tazas, 20 rs., 48 tazas, 34 rs. ó sean 4 cuartos la taza.

Hay falsificaciones que se venden á precios inferiores. Du BARRY y Compañía, calle de Valverde, núm 1, Madrid. 396-29

Los encargados de investigar si el comercio cumple con las disposiciones vigentes sobre los sellos que deben imponerse en los libros de comercio, exigen á los comerciantes la presentación de los libros *Diario*, *Mayor* y de *Inventario*. Aparte de que no hay obligación de poner sellos en los últimos, sucede que, si bien en la contabilidad es imposible prescindir de los dos primeros, sin embargo, desde que se ha generalizado el sistema de teneduría de libros por partida doble, son varias las casas que prescindan del libro de *Inventario*, pues como el buen orden de la contabilidad les obliga, á hacer los balances, á continuar en el *Diario* el saldo de todas las cuentas, creen que basta para los efectos legales esta relación, que detalla el activo y el pasivo, siempre que en las cuentas de mercancías, propiedades, títulos, acciones y demás de índole parecida figure el detalle preceptuado para un inventario en regla.

El código de Comercio menciona el libro de *Inventario* como uno de los tres que está obligado á llevar el comerciante; pero cuando se elaboró el Código, el sistema por partida doble no estaba generalmente adoptado como ahora.

De modo que aun en el supuesto caso de que se exigiera el sello en los libros *Mayor* y de *Inventario*, resultaría que no podían considerarse como defraudadores de la renta del papel sellado á los comerciantes que no llevaran este libro, hoy innecesario.

Conveniente sería que los funcionarios mencionados no insistiesen en reclamar los expresados libros. Si esto se hiciera, y se dictase además una instrucción clara y terminante sobre el impuesto de sellos para los libros de comercio, se prestaría un verdadero servicio y se ahorrarían muchas molestias á gente que no las merece.

El ministro de Hacienda, á decir de un periódico, tiene ya conocimiento de las quejas elevadas con este motivo por los comerciantes de Valladolid; en Madrid también se ha dirigido al administrador económico de la sociedad mercantil de los señores Soler, Jalon y compañía, pidiendo que se les condone las multas que, como á aquellos, les impuso la sociedad del Timbre por suponerlos indebidamente defraudadores de la renta del sello; en Barcelona sucede lo propio.

Las reclamaciones del comercio, fuente de riqueza de nuestro país, creemos que deben ser atendidas pronto y cumplidamente como lo requiere la índole especial de aquel.

La Nueva Prensa dirige á los diarios ministeriales las siguientes preguntas:

«Tiene noticia el Gobierno, y particularmente el señor ministro de Fomento, de los daños que en las ricas comarcas de Guadalupe ha producido la prueba en pequeño, y con las más favorables circunstancias, hecha á mediados del pasado mes de la desecación ó desagüe de las lagunas de Puentevedra?»

«Si la tiene, ¿sabé que han perecido todos los peces, algunas caballerías, cerdos, perros y otros animales, así como muchos árboles y plantas menores?»

«Si todo esto es conocido del señor ministro, ¿ha dado las órdenes oportunas para suspender el desagüe que tan aterados tiene á los propietarios ribereños y demás habitantes de esa fértil comarca?»

Con la sinceridad de un amigo verdadero, dice anoche un colega ministerial:

«Toda la lluvia de estos últimos días ha sido necesaria para extinguir el fuego de las batallas que han venido anunciándose desde el verano pasado.»

«Ya van convencidos las gentes que comemos el pavo de Noche Buena sin novedad. Principian, no obstante, á aplazar los pronósticos para Abril; pero en este mes tienen los ingleses su *April fool*, especie de día de inocentes, y que recordamos á los incautos.»

«Cuidado con la inocencia de ciertas situaciones, porque suele dar disgustos á los más cautos y prevenidos!»

El señor presidente del Senado, marqués de Barzanallana, ha leído ayer tarde ante S. M. el rey en el solemne acto de la recepción de Palacio, el discurso que á continuación transcribimos:

«Señor: Por vez primera desde que V. M. ciñe la corona de España, tiene el

Senado la honra de felicitar á V. M. en su natalicio, congratulándose con la nación al ver irse realizando las esperanzas que se cifraban en V. M.

Terminada la guerra civil por una paz gloriosa, las pasiones políticas disminuyen en intensidad y violencia, y la augusta madre de V. M., vuelta ya felizmente al seno de la patria, descansa de las agitaciones pasadas, en la histórica ciudad de San Fernando, rodeada del afectuoso respeto de sus antiguos súbditos.

Una nueva Constitución, acatada por los liberales monárquicos, transacción política entre principios diferentes, está á punto de plantearse en todas sus partes, con las leyes que son su necesario complemento.

El Senado, que hoy saluda á V. M., será reemplazado por otro, en cuya organización se ha buscado un elemento de vida para esa estabilidad política sin la que, ni es dable que los Gobiernos puedan ser á la vez fuertes y liberales, ni regular las ambiciones, ni moralizar la administración, ni arreglar la Hacienda, ni elevar el crédito, ni, por fin, generalizar el trabajo, fuente perenne de bienes para los pueblos que en su ordenada y constante actividad hallan los medios de merecer y asegurar la libertad.

Pueda el Senado felicitaros, señor, en los aniversarios de este día, por dilatados años del glorioso reinado que para V. M. pide al cielo la nación entera.»

S. M. el rey se dignó contestar en estos términos:

«Difícilmente también ha de haber para mi satisfacción tan pura, como la que experimento en este día, al oír las elocuentes frases de adhesión á la monarquía legítima, de afecto á mi augusta madre, vuelta ya felizmente al seno de la patria, y de lealtad á mi persona, que, con ocasión de mi cumpleaños, me dirige el Senado.

«No cabe negar, sin evidente injusticia, los beneficios que en certísimo plazo ha obtenido España, del providencial restablecimiento de sus dos instituciones históricas, y en realidad esenciales: la monarquía y las Cortes. Merced á él, y á la cordial inteligencia en que por dicha me hallo con los representantes de la nación, están efectivamente resueltos los más fundamentales problemas del orden político; y espero que á su tiempo irán todos resolviéndose de igual manera, y se consolidará sobre todo la paz pública, necesario cimiento de la prosperidad, del progreso y de la libertad en los pueblos.

«Cuando constitucionalmente sea reemplazado por otro el actual Senado, deben estar seguros todos sus dignos miembros, de que les acompañará á sus hogares, mi gratitud y la de la nación entera, por la madurez, el celo y patriotismo con que han sabido cumplir sus altos deberes, en uno de los más interesantes y difíciles periodos de nuestra historia. Para mí, además, no podrá ménos de ser gratísimo, en todos tiempos, el recuerdo de la primera alta Cámara, con quien he compartido el poder legislativo mi reinado.

«Y, ¡ojalá!, señores senadores, que recompense Dios nuestros comunes trabajos, concediéndonos, al cabo y al fin, lo que hasta el honor nos obliga ya á desear sobre todas las cosas, que es tener una patria digna del nombre glorioso que ostenta la nuestra todavía!»

El señor Posada Herrera, presidente del Congreso, felicitó á S. M. en esta forma:

«Señor: Nunca con mayor satisfacción que en la ocasión presente, pudo el Congreso de los diputados cumplir el grato deber de felicitar á V. M. en el aniversario de su fausto nacimiento.

«Símbolo en todos los tiempos la monarquía de las glorias nacionales, idea que inspiró á nuestros antepasados altas y heroicas hazañas, estímulo de las ciencias y las letras, lazo de unión entre las provincias españolas situadas en las más apartadas regiones del globo; es en la época actual y en medio del acelerado movimiento de los sucesos políticos del siglo XIX, la base firme de la paz interior y de los derechos de los ciudadanos, y el conductor más seguro de las ideas y de los sentimientos que agitan las naciones europeas.

«Como todo se transforma sobre la tierra, no están exentas de esta ley las instituciones más seculares; y la Providencia envía á su tiempo los hombres destinados á realizar estas transformaciones, preparándolos y enseñándolos por ocultos medios que de antemano solo de Dios son conocidos, pero que los pueblos adivinan por el secreto instinto que les hace instrumento de las leyes de la Historia.

«Guiados por él, consideran los españoles y aclaman á V. M. como el llama-

do á concertar y armonizar los elementos del antiguo y nuevo estado social, y saludan hoy á su rey con el vivo convencimiento de que cada año fortalecerá las altas dotes de V. M., y con la esperanza de que la nación, tan afligida por intestinas y crueldas discordias, entrará confiada y tranquila á la sombra del poder real y de las instituciones que le completan y engrandecen, en las vías del progreso pacífico y de la moderna civilización.

«¡Quiera el cielo conceder á V. M. un largo y próspero reinado, y que cuando no se oiga el rumor de la lisonja y de la envidia, apagados los ecos de la generación presente, las que le sucedan en el curso de los siglos, ensalcen y bendigan el nombre augusto de V. M.»

S. M. el rey tuvo á bien contestar con estas palabras:

«Por todo extremo agradezco al Congreso el vivo testimonio de afecto á la institución monárquica, y de leal adhesión á mi persona, que, por primera vez, me ofrece desde que ocupó el trono en el aniversario de mi nacimiento.

«Las frases que acabo de oír, traen á mi memoria naturalmente, aquellas que, por vez primera también, y con igual motivo, dirigí yo á la nación dos años hace. Con idéntica fe que el Congreso tiene en la eficacia del principio monárquico, y con un convencimiento igual de que era este el mejor lazo de unión entre las diversas provincias, la base más firme de la paz y del derecho, y el más seguro conductor de las ideas modernas, tomé sobre mí entonces, y en muy temprana edad por cierto, el empeño difícilísimo, que, con la visible protección de Dios, miro ya realizado, de restaurar en España el trono, y el régimen monárquico-constitucional.

«Si todo cuanto fundadamente se esperaba no está conseguido aún, grandísimas ventajas hay ya logradas, sin la menor duda; y con vuestra fe, que acrecienta la mía, y con el inteligente y perseverante concurso que me estáis prestando, fácil será arrollar en adelante cuantos obstáculos se opongan al reposo, á la prosperidad, al progreso, al ordenado y recto ejercicio, en fin, de las libertades públicas, por muchas y complejas causas, nunca bien establecido en España.

«Más ya recordareis, señores diputados, que al dirigirme con tan altos propósitos á la nación, fueron de concordia mis primeras palabras; y el propio sentimiento que las inspiró entonces, hoy las pone de nuevo en mis labios, que es el amor de la patria. Mejor que muchos otros he podido contemplar yo de lejos, y en tierra extraña, cuán triste espectáculo ofrece la decadencia y ruina de una gran nación, sobre todo si esa nación es la propia.

«Al recordarlo, no sin tristeza aun, natural es que una vez más encarezca yo ante la nación, que aquí representáis, la absoluta necesidad de concordia, en todo lo que á la patria concierne, y á sus fundamentales instituciones é intereses; porque la unión hace tan grandes á los pueblos, como sin remedio los empequeñece y destruye, la triste pasión de la discordia, ó el hábito odioso de la disciplina social.

«La Divina Providencia, bastante propicia ahora á nuestros votos, completará sin duda su piadosa obra, ayudándonos á apartar para siempre de nuestro suelo, esos funestísimos enemigos del nombre español.»

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

PARIS 7 (tarde).—La Cámara de diputados discute una proposición del ministro Duhaire pidiendo se aumente en 600.000 francos el crédito destinado á pagar los vicarios encargados de las foligresías. La comisión del presupuesto propone 200.000 francos. Víctor Lefranc pide 400.000 francos, y su proposición no se aprueba.

El ministro insiste en los 600.000 francos que pide. La discusión seguirá mañana.

ATENAS 7.—Hay crisis ministerial.

PARIS 27.—Las noticias de Oriente son más pacíficas y menos vivas las impresiones.

VIENA 27.—Un criado de don Carlos ha desaparecido, llevándose las alhajas que se le habían confiado.

ROMA 28.—El periódico *El Dirillo*, órgano oficial del Gobierno, manifiesta cierta inquietud ante la eventualidad de que Inglaterra se apodere del Egipto á consecuencia de concesiones recíprocas entre Inglaterra y Rusia.

BERLIN 28.—Noticias de Rusia, de origen autorizado, confirman que se están haciendo en aquel imperio preparativos militares en grande escala.

En las provincias meridionales á causa de los movimientos de las tropas, se ha suspendido el servicio de mercancías en los ferrocarriles.

han sido reforzadas y la escuadrilla del Mar Negro está lista para hacerse á la mar.

NUEVA-YORK 28.—Se temen serios desórdenes en la Carolina del Sur. El ministro de la Guerra ha telegrafado al jefe federal de dicho Estado, previniéndole que intervenga con sus fuerzas para mantener el orden.

La agitación es grande.

PARIS 28.—Hoy, con motivo del cumpleaños del rey don Alfonso, el personal de la embajada y la colonia española en París han ido á felicitar al rey don Francisco de Asís.

Fabra.

NOTICIAS GENERALES.

La invasión de los campos andaluces de la costa por la langosta africana, debe preocupar seriamente al Gobierno.

Por fortuna, no creemos que sea la estación á propósito para que se reproduzca, y más cuando en Andalucía se sienten grandes frios.

Pero las precauciones adoptadas en la actual, la aplicación de los medios que la experiencia enseña, pueden evitar grandes desastres para la buena estación.

Hoy quedará votado en la Cámara el proyecto de construcción de la línea férrea de Madrid á Ciudad-Real.

Son curiosos los siguientes datos relativos á la caza facturada en la estación del ferrocarril de Ciudad-Real. Desde 1.º de Setiembre de 1875 á 31 de Mayo de 1876 se facturaron 57.540 perdices y 61.000 conejos. De 1.º de Setiembre de 1876 hasta la fecha 27.600 de las primeras y 18.400 de los segundos.

Leemos en *La Política*:

«Como indicamos en otro lugar, mañana se reúne la comisión que entiende en el proyecto de ley electoral para dar el dictamen que tiene ya redactado el señor Silveira.

Segun nuestras noticias, este documento es muy notable por las consideraciones en que se funda y la forma en que está redactado. La única alteración que propone y que ha sido aceptada por toda la comisión, es la relativa al censo ó cuota electoral, que se rebaja á 100 rs. por contribución territorial, en vez de los 200 que fijaba la ley de 1866 que se restablece.

En la semana próxima se comenzarán los debates sobre el proyecto, y no transcurrirá toda ella sin que probablemente haya terminado. Como en realidad no hay otros asuntos políticos pendientes que el relativo á la suspensión de garantías y el del empréstito de Cuba, claro se ve que apenas habrá de qué tratar una vez resueltos por las Cámaras, y que los representantes del país pueden esperar que el cumplimiento de sus deberes no les retenga en Madrid para las festividades de Pascua, que naturalmente deben desear pasar en el seno de sus familias.»

De hoy á mañana la comisión del Congreso dará dictamen acerca de las garantías constitucionales.

Con motivo de la real orden del ministerio de Fomento en que se manda que sólo se celebren vacaciones en los días de fiesta y de reglamento, se ha producido en la universidad de Granada un pequeño alboroto, que ha sido inmediatamente sofocado.

Los estudiantes que han tomado parte en el ha sido sometidos á un consejo de disciplina y perderán el curso, pues en este punto se ha de observar todo el rigor que exigen el interés público y el de la enseñanza en particular.

Así lo dice *El Tiempo*.

Se ha presentado la langosta en las cercanías del Escorial, aunque en cantidad pequeña.

Cerca de la estación de Espinosa chocó anteayer un tren con unos wagones, resultando gravemente herido el fogonero señor Perez.

Si no hay más cuidado en la conducción de los trenes y en el servicio de las líneas, no cesarán jamás los escandalosos hechos de que casi diariamente nos da cuenta el correo. Es triste que no se quiera poner remedio á tanto abuso.

Dice un colega de Barcelona:

«La aprobación de los conciertos en equivalencia de los sellos de ventas, solicitada hasta ahora por determinados gremios y algunos industriales, ha sufrido interrupción á causa de ser necesarias ciertas noticias que ha reclamado la Dirección general de Impuestos á la Administración económica de esta provincia. Sabemos que esta se ocupa con preferencia en preparar los datos que dicho superior centro ha considerado convenientes para el objeto á fin de poder volver las instancias con tal motivo devueltas, y remitir además las que con posterioridad se han presentado acompañadas de una relación instructiva conforme se ha ordenado. Una vez en poder de la Dirección general con todos los requisitos indicados, es de esperar que recaerá pronta resolución. Lo lamentable es, que una cosa que pudo en ocasión oportuna realizarse en totalidad para la capital y provincia, por los laudables esfuerzos de los señores comisionados, se practica ahora detalladamente sin provecho general.»

La junta directiva del «Fomento de la producción nacional» ha elevado á la comisión nombrada por el Congreso de señores diputados para estudiar las mejo-

ras que conviene introducir en el servicio de los ferrocarriles españoles, el informe que le ha sido reclamado por la expresada comisión para producir con el debido acierto en un asunto que tan poderosamente influye en el bienestar y riqueza del país.

Quiera Dios que no se eche en olvido un asunto que tanto debe interesar á la Cámara, por los buenos resultados que ha de producir un servicio reglamentado tal como se halla establecido en las naciones más adelantadas y que más se interesan por el bienestar de las clases todas.

Está definitivamente acordado que el domingo próximo se verifique la inauguración de las conferencias agrícolas.

El acto se verificará á las dos en el paraninfo de la Universidad central, con asistencia de S. M. el rey

Se van á sacar á oposición varias plazas de maestros con destino á las escuelas de esta corte.

A la recepción celebrada ayer en palacio han acudido representantes de todos los partidos dinásticos y siete obispos.

El jueves se verificará en palacio la ceremonia de cubrirse de grandes. los señores marqués de Hoyos, duques de Almenara y de Maqueda, conde de la Corzana, marqués de Ayerbe y otros.

El gobernador de Segovia, señor Vivanco y los comisionados que con él han llegado, han debido asistir hoy á una reunión en casa del señor conde de Puñonrostro para tratar del ferrocarril de Madrid á Segovia, y el viernes se presentarán á S. M. con objeto de pedir su apoyo en favor de un asunto tan vital para aquella provincia.

Escriben de Lerma que en la mañana del 24 apareció degollada en su lecho María Arauzo; mujer de un panadero que se hallaba en un monte cercano al cometerse el crimen. Se ignora quien puede ser el autor ó autores de este hecho.

Segun parte del alcalde de Villacónjos, se ha desarrollado en dicho punto el sarampión con carácter epidémico.

Ayer á las doce y media, ha tenido lugar en el salón de Embajadores de Palacio, la regia recepción oficial que con motivo de los cumpleaños de S. M. habíamos anunciado.

S. M. el rey, de uniforme, ocupaba el trono, teniendo á su derecha al marqués de Alcañices, y mayordomo de semana, señor Villavencio; y á su izquierda los señores conde de Albarán y el general Laserna.

S. A. R. la princesa de Asturias, con un elegante traje de raso azul celeste y caídas de rosas blancas y diadema de diamantes, perlas y esmeraldas, ocupaba un sitio en las gradas del trono, rodeada de las señoras marquesas de Santa Cruz, duquesa de Híjar, señoras de Calderon y Tacon, y condesa de Heredia-Spínola y Superunda.

Una numerosa concurrencia llenaba el espacioso salón destinado á las regias ceremonias, comisiones de los ministerios, centros directivos, tribunales, corporaciones populares, Cuerpos colegiados, han concurrido á dar una prueba más de su adhesión, en tan fausto día á nuestro monarca.

A las dos y media dió principio la recepción de señoras, que terminó á las tres.

En la sesión del sábado el ministro de Hacienda presentó al Congreso el siguiente proyecto de ley:

«Artículo 1.º Para tomar parte en las subastas de quiebras de las fincas ó censos desamortizados, es indispensable consignar ante el juez que las presida, ó acreditar que se ha depositado previamente en la dependencia pública que corresponda el 5 por 100 de la cantidad que sirva de tipo para el remate.

Inmediatamente que termine el acto de la subasta, el juez pondrá que se devuelvan los depósitos ó los resguardos que los acrediten, reservando únicamente el del mejor postor.

La dirección general de Propiedades y derechos del Estado, luego que conozca el resultado de las subastas dobles ó triples, acordará igual devolución respecto á los licitadores que no hubiesen hecho la proposición más ventajosa.

Art. 2.º La cantidad depositada previamente, y una vez adjudicada la finca ó censo, ingresará en el Tesoro, completando el comprador lo que falte para el pago del primer plazo.

Si dicho pago no se completa en el término de instrucción, se subastará de nuevo la finca, quedando á beneficio del Tesoro la cantidad depositada; sin que el rematante conserve sobre ella derecho alguno.

La cantidad expresada no se devolverá sino en el caso de anularse la subasta ó la venta por causas ajenas en un todo á la voluntad del comprador.

Art. 3.º Los compradores de fincas con arbolado, no podrán hacer cortas ni talas mientras no tengan pagados todos los plazos.

Para hacer cualquiera corta ó limpia que sea necesaria para la explotación ordinaria del monte, y aun para su fomento y conservación, podrán los compradores obtener permiso de la respectiva administración económica.

Este permiso se otorgará oyendo al ingeniero de montes del distrito, y atem-

perándose á las reglas que el mismo establece.

Toda corta verificada sin el permiso correspondiente, ó contraviniendo á las reglas marcadas, podrá ser denunciada como hecha en monte del Estado, suspendida por la administración y castigada con arreglo á la legislación de montes y al Código penal.

Art. 4.º Luego que el precio de la finca esté totalmente satisfecho, el poseedor tendrá libertad de administrarla y explotarla sin intervención alguna de la administración pública, como cualquiera otro propietario particular.

Art. 5.º Lo dispuesto en los anteriores artículos no deroga las demás disposiciones vigentes sobre responsabilidad de los compradores quebrados, ni sobre las fianzas prestadas ó que deben prestar los que han adquirido ó adquirieran fincas con arbolado.

Art. 6.º El Gobierno dictará las disposiciones necesarias para la ejecución de esta ley.

Madrid 25 de Noviembre de 1876.—El ministro de Hacienda, José G. Barzana-Hana.

Han sido declarados aptos para el ascenso inmediato 54 tenientes de la Guardia civil.

Han sido nombrados jefe económico de Ciudad-Real, don José Moreno Guerrero, y oficial primero de la administración económica de Cádiz, don Antonio Rodríguez.

Ayer salió de Madrid por la línea de Zaragoza, el señor Gamir, jefe de estado mayor de Filipinas.

Los guardias del cuerpo de orden público núms. 804 y 995, detuvieron ayer á las nueve de la mañana á un sujeto por robo de un chaleco de Bayona en una tienda de la calle del Cuervo.

La sesión que hoy celebrará el Congreso promete ser animada, habiendo pedido anoche gran número de papeletas para ella.

Parece que el señor Gonzalez Fiori, al apoyar su proposición sobre la prensa, dará á conocer curiosos datos acerca del asunto en cuestión. Es probable tengan que hacer uso de la palabra para alusiones el presidente del Consejo y los ministros de Gobernación, Estado, Fomento y Gracia y Justicia.

Esta madrugada no funcionaba ninguna línea telegráfica, á consecuencia del temporal.

En uno días de la presente semana celebrarán una reunión los diputados constitucionales, con objeto de ponerse de acuerdo para la discusión de la ley electoral.

Las papeletas de invitación dirigidas por la intendencia de palacio para la comida de anoche, fueron 110.

Se ha autorizado el ascenso por el director de caballería de los 14 alféreces más antiguos en el escalafón de dicha arma.

Anoche presentaba un aspecto imponente el río de Manzanares, á consecuencia de la crecida que ha experimentado por las lluvias de ayer.

Anoche celebraron un banquete en el café inglés los individuos que componen el comité moderado histórico del distrito de la Inclusa, que preside el señor García Arcos, para solemnizar el cumpleaños de S. M. Asistió á la comida el secretario de la Junta Directiva del partido señor Martínez Inglés. Se acordó dirigir un telegrama de felicitación á la reina madre.

El proyecto de unificación de carteras militares, va á ser objeto de un último y definitivo examen, en una de las próximas reuniones de la junta consultiva de guerra.

El señor Gamazo conferenció ayer en nombre del grupo político de que forma parte, con algunos diputados constitucionales á fin de ponerse de acuerdo para la discusión de la ley electoral.

La Gaceta de hoy no publica ninguna disposición de interés general.

El viernes 1.º de Diciembre próximo se abrió el pago para la mensualidad de Octubre último á la clase pasiva que percibe los haberes por la Caja de la Administración económica, y seguirá en los sucesivos por el orden de nóminas que á continuación se expresan:

Primeramente. Cesantes de Hacienda Monte-pío civil de la A á la E y Monte-pío de jueces.

2.º Capitanes y subalternos retirados, convenidos de Vergara, Monte-pío civil de la F á la L y tercera clase de Monte-pío militar.

3.º Retirados de Marina y tropa, ex-clasificados y Monte-pío civil de la M á la O.

4.º Jubilados de todos los ministerios, clase de Marina y primera del Monte-pío militar.

5.º Jefes retirados, Monte-pío civil de la P á la Z y pensiones remaneratorias.

6.º Cesantes de todos los ministerios menos los de Hacienda, emigrados de América y segunda clase del Monte-pío militar.

7.º Cesantes, jubilados y pensionistas de la real casa.

8.º Todas las nóminas sin distinción y los individuos que son alta en las mismas.

Y.º Retenciones exclusivamente.

VARIETADES.

CAUSA POR ASESINATO

DEL GENERAL PRIM.

Incidente relativo á S. A. el duque de Montpensier y á su ayudante el coronel don Felipe de Solís y Campuzano.—I. Luminoso dictamen del fiscal de S. M. en dicho incidente.—II. Resoluciones de la Sala de la Audiencia en el mismo y sus fundamentos.

(Continuación).

La que lleva el número *cuarenta y cuatro* y tiene la fecha de 11 de Diciembre del repetido año, firmada por *Adela*, que asegura Lopez estar escrita por Sostrada y pide contestación, se lee inserta en el testimonio y es de escasísimo interés para este procedimiento, no mereciendo juicio aparte.

Por manera que, solo exige particular atención el contenido de la primera (número 43), porque la segunda no existe, y la tercera no presenta gravedad en sus conceptos. Y en cuanto á la primera, forzoso es convenir en que, si esta carta fuese declarada auténtica, si no probaba cumplimiento de la asignación de Solís en la *tentativa* del asesinato y en el *asesinato consumado*, daba origen á una responsabilidad, ofreciendo al mismo tiempo racional apoyo á otros hechos de tal naturaleza que, apreciados en conjunto, constituirían fundamento legal bastante para legitimar la prisión del procesado Solís.

Mas la autenticidad de esta carta, así como la de la que figura con el número *cuarenta y cuatro*, y otra que despues examinaremos, es tan problemática, tan insostenible, tan dudosa, hay tal imposibilidad legal de declararlas hoy, como la que existe respecto á la de los números *cincuenta y dos* y *cincuenta y tres*, atribuidas al coronel Solís. Dicha misiva, número *cuarenta y tres*, ha sufrido los mismos reconocimientos periciales que los números *cincuenta y dos* y *cincuenta y tres*, y el resultado ha sido desfavorable á la legitimidad y autenticidad supuestas, habiendo declarado los peritos terceros, archiveros bibliotecarios, nombrados en discordia, de acuerdo con otros facultativos, y en desacuerdo con los dos calígrafos que primeramente han cotejado los documentos, que la letra de las cartas, números *cuarenta y tres* y *cuarenta y cinco*, firmadas por *Federico*, aparece *artificial y recalcada*; pero los rasgos *finales*, parecidos á los de *Sostrada*, si bien algo exagerados, y que la carta número *cuarenta y cuatro* firmada por *Adela* tiene todos los caracteres de letra *desfigurada*, aunque se parece á algunas de las cartas atribuidas por Lopez á *Sostrada*.

Ademas, existen razones poderosas para no prestar cumplido asentimiento al contenido de dichas cartas, razones de distinto origen, independientes de las diferencias y motivos de duda que ofrece el cotejo de aquellas con la letra que se supone ser indubitada y propia de *Sostrada*, porque en donde aparece demostrada, como indiscutible, la autenticidad de la letra, con la cual se han cotejado las cartas ocupadas en casa de doña C. Sobejano, atribuida á aquel, y que sirven de aparente fundamento de cargo contra S. M. En ninguna parte, ¿cómo, pues, puede practicarse la prueba del cotejo de letras, cuando existe duda acerca de la legitimidad y autenticidad de aquella con la cual se quieren cotejar las cartas números *cuarenta y tres* y *cuarenta y cuatro*?

Para que toda comparación pueda tener lugar y ofrecer resultados útiles, debe ser, cierto, verdadero, exacto, uno de los términos comparables. Para que el cotejo de letras sea auditable y produzca los efectos supletorios que lo reconoce el derecho en materia de prueba, es menester, es indispensable, que exista letra *indubitada*, indiscutible, con quien cotejarla dudosa. Sin estas condiciones, el cotejo es irregular, inícuo, ó, sin fundamento crítico en que apoyarse, y carece de toda fuerza en juicio y fuera de él, por no ofrecer las garantías de acierto y las presunciones en que se descansa este medio probatorio. De dos documentos dudosos no puede deducirse la autenticidad de un tercero. Dos cosas iguales á una tercera son iguales entre sí.—De la duda solo puede salir la duda, y la duda, ya lo hemos dicho anteriormente, aconseja un buen juicio, ni sirve para basar un dictamen que satisfaga á la conciencia, á la razón y á la ley.

Y que la letra que del documento presentado á los peritos como in dubitable de *Sostrada* que constituye el tipo de la comparación, es de dudosa legitimidad afirmando aquellos. Dicon, al folio 279 «que como indubitable, solo se les ha indicado obrar en la causa, el primero de los dos endosos puestos al dorso de una letra de cambio. Respecto de esta deben indicar que abriga alguna ligera duda sobre si toda es de una misma mano, ó son de distintas la cláusula de endoso y la firma. En este último se fijará para tipo de comparación.—Y iguicid responde de la autenticidad de esa firma que los peritos eligieron como punto de partida para sus comparaciones y sus juicios? Nadie, ningún medio de prueba existe, de lo que es preciso emplear cuando la letra tenida por indubitada no pudo ser reconocida por su autor y ofrece motivos de

duda ostensibles á primera vista. Los mismos peritos dicen que la carta número *cuarenta y tres* presenta caracteres de haber sido trazada con *artificio intencional y poco espontáneo*.

Despues de lo dicho, y en consideración á ello, el fiscal no considera racional ni prudente admitir como dato verdadero de culpa, las cartas indicadas y los cargos que de ellas pretende hacer ver Lopez, para demostrar la culpabilidad del coronel Solís. Admitirlos como probados, y con la fuerza inductiva de hechos indiciarios, seria contrario á los buenos principios que rigen la materia de apreciación de pruebas, que no es otra cosa que el procedimiento intelectual de la convicción y de la certeza legal.

Es, pues, innegable para este ministerio que, racionalmente juzgando los nuevos hechos, posteriores á la prisión de Lopez y anteriores á la muerte del general Prim, ni apreciados individualmente, ni en relación con los anteriores á dicha prisión, constituyen motivos fundados para presumir responsabilidad penal contra el duque de Montpensier y su ayudante el coronel Solís, cuando menos, por ahora, en el asesinato del presidente del Consejo de ministros, general Prim.

Hemos llegado en el trabajo emprendido, al día 27 de Diciembre, en cuya noche tuvo lugar ese alevoso y trascendental delito, consumado con armas de fuego, en cuya ejecución se han causado al mismo tiempo lesiones gravísimas á uno de los ayudantes que acompañaban á la víctima. El modo, la forma, y los medios empleados; el lugar y la hora escogidos; las precauciones y acuerdos tomados, todo mantiene relación, ó parece guardarla, con el proyecto revelado al juzgado de primera instancia de la Audiencia, por Tomás García Lafuente y José Genovés, corcos de Lopez, mes y medio antes, y ampliado en multitud de detalles por el último, cinco meses de despues de la ejecución del asesinato consumado.

¿Qué participación legal tuvieron en él todas las personas presas y procesadas el 27 de Diciembre? No es esta ocasión oportuna para entrar en tales apreciaciones.

¿Qué hechos inducen á creer responsabilidad en don Antonio de Orleans y su secretario don Felipe de Solís y Campuzano? Hé aquí el único punto á que debe circunscribirse el fiscal en este dictamen, y así procurará hacerlo.

Tres son tambien los hechos capitales de los cuales puede pretenderse que ha inducción. Una carta de *Sostrada* dirigida á Rodriguez Lopez, con fecha 2 de Enero de 1871, (seis días despues del asesinato); la entrega de algunos documentos de esta índole hecha al duque de Montpensier por el conde de Lopez, D. Tomás Carratalá; estando aquel en Alhama de Aragón; y la ocultación y rebeldía del coronel Solís.

La carta primeramente aludida, que lleva el número *cuarenta y cinco* de los documentos, revela sin duda alguna un hecho grave, si su contenido pudiera justificarse algun día; y lo sería, desde luego, si la autenticidad de la misma resultase incontrovertible. Nuestro compromiso quedó salvado. El plan ha sido realizado con el éxito que podía desearse. Prim murió (en cifra)... *Federico*.

El fiscal no puede desconocer la importancia de este documento en la esfera de la investigación judicial. Pero tampoco puede prestarle atención y apreciar su contenido, como exacto, cuando tan lejos de resultar la autenticidad del mismo, existen las razones apuntadas anteriormente, que alegan *cuatro* archiveros bibliotecarios para tener por dudoso todo escrito que proceda de Rodriguez Lopez, ó que en él haya tenido participación, y para no reconocer como indubitada la letra que se dice ser de *Sostrada* y menos la que se lee en la carta, número *cuarenta y cinco*, que nos ocupa. El juicio formado por aquellos respecto á la señalada con el número *cuarenta y tres*, es estensivo al *cuarenta y cinco*. Si no merecen crédito bastante, por ahora, ni la número *cuarenta y tres*, ni la *cuarenta y cuatro*, no puede dársele á la que lleva el número *cuarenta y cinco*, objeto de juicio pericial. Las afirmaciones que contiene no deben ser, pues, motivo suficiente, por falta de probanza, para argüir criminalidad contra Solís, en opinión de este ministerio, mostrándose así consecuente con lo que deja espuesto, al examinar los orígenes de cargo de que ha hecho mención.

Respecto á la entrega hecha por Tomás Carratalá al duque de Montpensier de varias cartas que le fueron dirigidas por Rodriguez Lopez á Alhama de Aragón, poco debe de ir el fiscal, porque tambien falta la base del cargo que quiere deducirse de aquel hecho.

Cierta la entrega, que el mismo duque confiesa, y negado por este que produjera en su ánimo la lectura de las cartas los efectos é impresiones ostensibles, que tan claras y expresivas se han mostrado en su semblante, segun Carratalá, al contestarle el duque *con un salvado marcado*, «por manera que habia leído las cartas y que queria darle respuesta verbal», interpretando las frases que asegura haberle dicho, «sin entenderle claras las palabras, le ha parecido queria significarle que no era con él, y si con algun otro, con quien Jau-regui, debia tratar de aquella.»

El fiscal admira y la sala admirará como él, la comprensión perspicaz, poco común ciertamente, el envidiable golpe de vista, y la fina penetración de D. Tomás Carratalá; pero no puede considerar, ni como indicio leve, el juicio que el conde de Lopez ha formado de las palabras que dice haberle dirigido el duque, á pesar de que reconoce y confiesa no haberlas entendido, ni oído con claridad. Es una deducción puramente individual y gratuita, fundada en fases que no ha entendido, y en verdad no

muy lógica, si bien bastante aventurada, que presenta ó hace poner en contradicción el dicho de tal testigo con lo manifestado á Lopez por el mismo.

(Se continuará).

MISCELÁNEA.

ECOS POPULARES.

Por el ayuntamiento de Madrid se ha fijado en los sitios de costumbre el siguiente bando:

«Don Luis Martos y Potestad, conde de Heredia Spinola, alcalde presidente del excelentísimo ayuntamiento constitucional de esta M. H. villa, hago saber:

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 19 de la ley municipal, el día 1.º de Diciembre próximo se dará principio á la rectificación del empadronamiento de todos los habitantes de esta corte. Dicho padron comprenderá las personas de ambos sexos que tengan su residencia en Madrid y en los caserios, huertas, haciendas ú otras habitaciones de su término, con inclusion de los que se hallaren accidentalmente ausentes, cualquiera que sea el motivo de la ausencia y el punto donde se encuentren.

En su consecuencia, para que la operación se verifique con la debida exactitud y de los resultados que son de desear, las hojas de padron se repartirán á domicilio por los comisionados encargados de este servicio, las cuales llevan estampadas al dorso las siguientes advertencias:

1.º El cabeza de familia ó el que haga sus veces, firmará el padron en el lugar designado en el mismo y será personalmente responsable de las faltas que contenga.

2.º El padron de cada cuarto ha de comprender todas las personas que en él habitan en 1.º de Diciembre del presente año y los individuos de la misma familia que por cualquier motivo se hallaren ausentes temporalmente.

3.º La relación de las personas empezará por la cabeza de familia; seguirá á él la mujer, hijos parientes, criados domésticos y obreros que habitan en el mismo cuarto.

4.º Los fondistas, posaderos, mesoneros, dueños de casas de huéspedes ó de cualquier otro establecimiento donde duerman personas ajenas á la familia, tendrán obligación de especificar bien y claramente en las casillas respectivas, todos los datos que se piden de cuantos habitualmente residan en la casa, debiendo tener muy presente que los padrones de esta clase estarán sujetos á una revisión especial por la policía gubernativa, y por consiguiente su responsabilidad será mayor.

5.º Al vecino que falte al cumplimiento de lo que se ordena en estas advertencias ó á la verdad y exactitud con que debe llenar el padron, se le impondrá el castigo marcado en el Código penal.»

Siendo el padron un instrumento solemne, público y fehaciente que sirve para todos los efectos administrativos, y al que frecuentemente hay que acudir en los actos más importantes que se relacionan con el derecho y representación del individuo, me prometo y espero fundamentalmente de la ilustración y sensatez de los habitantes de esta capital, siquiera sea por su propio interés y conveniencia, que suministrarán con la mayor exactitud y puntualidad las noticias que se consignan en las hojas de padron.

Ademas debo recordar al vecindario la imprescindible obligación en que está, segun lo dispuesto en el artículo 17 de la ley, de poner en conocimiento de la municipalidad el cambio de domicilio; por tanto, todo cabeza de familia dará parte por escrito, sin excusa ni pretexto alguno, á la tenencia de alcaldía de su distrito respectivo, de las personas que ingresen en su casa y formen parte de aquella, como igualmente de las que trasladan su residencia á otro punto de la población ó fuera de ella.

Madrid 27 de Noviembre de 1876.—El conde de Heredia-Spinola.

Aunque todavia no se ha fijado la fecha definitiva, se sabe ya que á principios de Diciembre próximo se celebrará en el templo de Atocha, con gran solemnidad, el acto de cubrirse S. M. el rey con el manto de Gran Maestre de las Ordenes militares.

A la función de que nos ocupamos serán invitados: el cuerpo diplomático, la grandeza de España, el Gobierno y las altas autoridades y corporaciones civiles y militares que tienen su centro en esta capital.

S. M. el rey, en celebridad de sus cumpleaños, ha mandado repartir 25.000 pesetas en la forma siguiente: 5.000 para los conventos de religiosas, 5.000 para las viudas y huérfanos de trabajadores que hayan muerto en el Hospital el día del cumpleaños de S. M., 5.000 al presidente del ayuntamiento para las familias pobres de esta capital, 5.000 al Monte de Piedad para el desempeño de ropas, y 5.000 para las escuelas católicas.

Anteanoche fué sorprendida en la calle de Alcalá una casa de juego, imponiéndose á cada uno de los diez sujetos que se encontraban en ella 1.000 rs. de multa por reincidentes, y 3.000 al dueño de la casa por igual motivo.

Anoche se iluminaron todas las fachadas de los edificios públicos y algunas de particulares.

El sábado 2 de Diciembre y el Domin-

go siguiente se efectuará, con las solemnidades acostumbradas, la publicación de la bula general del próximo año. El cortejo, precedido de los timbaleros reales, recorrerá las calles principales de la población.

Sabido es que la fortuna de Victor Hugo es considerable. Solo en acciones del Banco Nacional de Bélgica, posee el ilustre poeta un capital de 2.000.000 francos. Un poeta que posee dos millones de francos, más que un poeta, es un fenómeno.

Un fanático protestante, el pastor Quistom, acaba de ser condenado á dos meses de prision, por delito de lesa majestad. En un artículo publicado en un periódico habia censurado, en términos inconvenientes, al emperador Guillermo, por haber abusado de su prerrogativa de gracia en favor de los condenados á muerte.

Hace años que no habíamos visto en Madrid tanta agua como ha caído ayer sobre nuestras calles: por este motivo se suspendió la gran revista militar que debia tener lugar con motivo del cumpleaños de S. M. Es posible que se aplase para uno de estos días.

En el museo de Luxemburgo se ha verificado uno de los últimos días un acto verdaderamente sensible. Aprovechando la ocasión de hallarse desiertas las galerías, un desconocido ha tenido la mala intención de mutilar uno de los mejores cuadros de Meissonnier, que representa á Napoleon III delante de su estado mayor.

Un chusco ó un envidioso dió en Barcelona no hace mucho una pesada broma á dos recién casados.

Hé aquí los términos en que lo relata un colega de la capital del Principado: «En las esquinas inmediatas á la plaza del Pino apareció fijado anteaer un cartel manuscrito que decia, poco más ó menos, lo siguiente:

«Aviso.—Mañana, de diez á once, se casa Pepita en la iglesia del Pino. A los pobres que concurren á este acto se les dará una peseta á cada uno.»

A la hora que rezaban los carteles de ayer mañana, las puertas de la citada iglesia víéronse materialmente atestadas de pobres y visitaron el interior del templo no pocos curiosos.

No se hizo esperar la comitiva nupcial. Pero con gran sorpresa de todos los presentes, que no figuraban entre los invitados, despues de celebrado el matrimonio salieron de la iglesia los consortes y su cortejo, sin que se rezara una palabra acerca de las limosnas anunciadas en los carteles.

Esto produjo cierta confusión entre los mendigos, que fueron apaciguados por un dependiente del templo.

Por lo que se supo luego, el anuncio de la boda y la promesa de limosna se hicieron sin que de ello tuvieran la menor noticia los novios, que quedaron sorprendidos al ver tanta concurrencia en la iglesia del Pino.»

REMITIDO.

AL SEÑOR MINISTRO DE HACIENDA.

El mismo suscriptor á quien debemos el remitido sobre la tramitación de los expedientes en la dirección de Propiedades, nos ruega hoy la insercion del siguiente hecho, en el que, como en el de ayer, es parte, ofreciendonos continuar con otros no menos significativos, importantes y edificantes, relacionados con su personalidad.

Visto, dice, el inusitado procedimiento por la dirección de Propiedades, volviendo sobre sus acuerdos, y lo que es más, sobre los acuerdos del ministro, como se expuso en el remitido de ayer; y para evitar una nueva demora cuando aquel expediente alcanzase resolución, acudió en 9 de Junio protestando contra la base adoptada para la administración de Leon, por la que se acudió al ayuntamiento de Destriana para fijar los precios de las semillas en el último quinquenio, sobre cuyo testimonio se practicó la liquidación.

Fundábase esta protesta en los artículos 8.º, 223, 225 y 228 de la instrucción de 31 de Mayo de 1855. En el 1.º y 4.º de la de 11 de Marzo de 1859, y en el 4.º de la ley de 27 de Febrero de 1856 y real orden de 1861.

Pues bien, hoy es el día en que la mencionada exposición se encuentra sin resolución. con lo que, aun despues de ultimado el expediente en lo principal, habrá que aplazar la ejecución hasta tanto que se practique la espresada diligencia, y esto en el caso de no dar lugar á una nueva alzada, cosa segura, á juzgar por el resultado de todas sus anteriores pretensiones, todas vivitas y de las que ofrece continuar ocupándose.

ANUNCIOS.

Los anuncios se cobra á doble precio que en la de anuncios.—La línea de comunicados desde 25 céntimos de peseta hasta 3 pesetas.—A los suscritores de más de trimestre se les rebaja el 25 por 100 de todos los precios.—Los pagos se hacen el primer día de publicación.

FERRO-CARRILES DE MADRID A ZARAGOZA Y A ALICANTE.

ESTACION DE MURCIA.

Marcha de los trenes de viajeros desde 1.º de noviembre de 1876.

TRENES	Llegada	Parada.	Salida.	PUNTOS de procedencia y dirección
Correo, núm. 34..	11 M	10 ms.	11 y 10 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 33 ..	3 y 8 T.	10 ms.	3 y 10 T.	Cartagena á Madrid.
Mixto, núm. 32 ..	5 y 33 M.	27 ms.	6 M.	Madrid á Cartagena.
Id. id. 31..	7 y 37 N.	25 ms.	8 y 2 N.	Cartagena á Madrid.

Boletín religioso.

Santos de mañana.—Sta. Natalia vda. y s. Eloy ob.

Jubileo.—Está mañana en la iglesia de las religiosas de S. Antonio y en la de la Merced.

Cultos.—En la iglesia parroquial de S. Juan Bautista se celebrará un solemne novenario, que las hijas y siervas de María dedican á su excelsa Madre, en el augusto misterio de su Inmaculada Concepcion, con el fin de implorar su altísima y poderosa protección en favor de nuestro amado Pontífice el Papa Pio IX.

Dará principio hoy 30 de noviembre al toque de oraciones, predicando D. José Dalmau. Todos los días á las nueve habrá misa rezada y terminada se leerá la novena.

En la iglesia parroquial de S. Antonio celebrarán un solemne novenario las hijas y siervas de María Inmaculada, dedicado á su excelsa Madre, el que dará principio hoy 30 al toque de oraciones, continuando á la misma hora en los días sucesivos.

La asociación de hijas y siervas de María, sita en la iglesia del Carmen y la piedad de los fieles dedican un devoto novenario y solemne función á la gran reina de cielos y tierra María Santísima en honor de su Concepcion Purísima, dando principio hoy 30 de los corrientes al toque de oraciones.

El día 8 propio de la festividad, á las ocho de la mañana será la comunión de reglar; á las diez la función en la que predicará D. Antonio Vidal, y por la noche D. Antonio Serrano.

En la iglesia de S. Antonio celebrará un solemne novenario la primera gerarquía de hijas y asociación de siervas de María Sma. consagrado á su augusta Madre en el misterio de su Inmaculada Concepcion que dará principio hoy 30 al toque de oraciones, predicando todas las noches un misio nero apotóxico. Todos los días á las 10 habrá misa con S. D. M. manifiesto terminada la cual se leerá la novena.

En la iglesia de las religiosas de Sta. Ana se celebrará por la tercera gerarquía de hijas y siervas de María un solemne novenario, en obsequio de María Sma. en su Concepcion Inmaculada, el que dará principio el sábado 2 de diciembre al toque de oraciones, y continuará todos los días á la misma hora.

Sección mercantil.

ALMUDE PUBLICA.

Precios del día 30
Trigo del país de 12 25 á 14 25 pts
Cebada .. de 5 75 á 6 00
Maíz .. de 7 50 á 8 50

CARNES.

Reses muertas para hoy y sus precios.

3 Terneras ..	de 22 á 32	ctos. lib.
2 Vacas ..	de 17 á 30	"
» Cabritos ..	á 24	"
13 Machos ..	de 18 á 20	"
41 Cabras ..	de 17 á 20	"
» Carneros ..	á	"

CERDOS.

Magra ..	á 30	"
Tocino fresco ..	á 26	"
Id. salado ..	á 28	"
Morcilla ..	de 23 á 24	"
Butifarra ..	á 24	"
Longaniza ..	á 46 1/2	"

PESCADERIA

Clases y precios del pescado vendido hoy

Pescada ..	á 28	ctos. lib.
Calamares ..	á 42 1/2	"
Bonito ..	á 20	"
Atun ..	á 20	"
Ajacha ..	á 12	"

ESPECTACULOS.

TRATRO ROMBA.

Función para hoy á las 7 y media de la noche, 13.º de abono.
Después de la sinfonia se pondrá en escena la zarzuela bufa en 3 actos, titulada:

Robinson

Entrada general 5 rs.—Id. al paraiso 2.

ANUNCIOS.

NODRIZA.

Manuela Vives, de 27 años, viuda, leche de un mas, desea cria para la casa de los padres. Vive en Es. Inarido, calle del Caivano, y se preguntará por la hija de Mariano Vivos la Rosa.

AVISO INTERESANTE.

El antiguo y acreditado turronero de Jijona Francisco Soler, para el próximo domingo 3 de diciembre, estar ya en su morada posada de Sta. Catalina, de esta capital, con su gran surtido de turrones de todas clases acabados de fabricar y demás géneros de dulces que tan superiores acostumbra traer. Cuyo aviso hace el Soler, para que sus parroquianos y demás que gusten complacerle con pedidos para comenlo bueno y e-quisito, no se dejen llevar de nombres supuestos, ni de expresiones engañosas que con tal de vender suelen aprovechar los varios turroneros que hace días van intumando en todas las casas de Murcia.

No hay que fiar en turrones, y aquel que quiera comer cosa buena, que espere la llegada de Soler.

Polvos de la Hortelana

de la huerta del Retiro de Sevilla.—Infalible contra las tercianas, cuartanas, cotidianas y toda clase de fiebres intermitentes por insecteradas y rebeldes que secan. La esencia febrifuga de Caballo, que goza hoy de fama universal es la misma composición preparada con base líquida para los que rejuenen los polvos.

Punto de venta: Murcia, farmacia del Sr. Martínez.—Cartagena, drogueria de Rizo.—Lorca, Sr. Martínez Viñegio.—Depósito central, Meson de Paredes, 9, Madrid.



Por menor, D. Rafael Almazan y D. Pedro Leante.

PAPELITAS DE IMPUNCION.

Precios de insercion en este diario.

capetitas	columna	Reales.
Id.	á 2 id.	30
Id.	á 2 id. apaisadas.	60
Id.	á 2 id. largas.	120

En la primera página son dobles los precios.
Se admiten hasta las 9 y media de la mañana para el número del mismo día.
A los suscritores se rebaja el 5 por 100.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, 5, se encontrará:

AGENDA DE ESCRITORIO PARA 1877.

Encartonada á 10 reales ejemplar.

CALENDARIOS AMERICANOS PARA 1877

desde 3 á 16 rs. uno en mas de 50 modelos variados y de suma elegancia, á escojer.

CALENDARIOS ILUSTRADOS PARA 1877

á 4 reales uno, de los siguientes títulos:

- Almanaque del Diluvio.
- del Gran Mundo.
- de la Alegria.
- del Huracan.
- del Tio Camándulas.

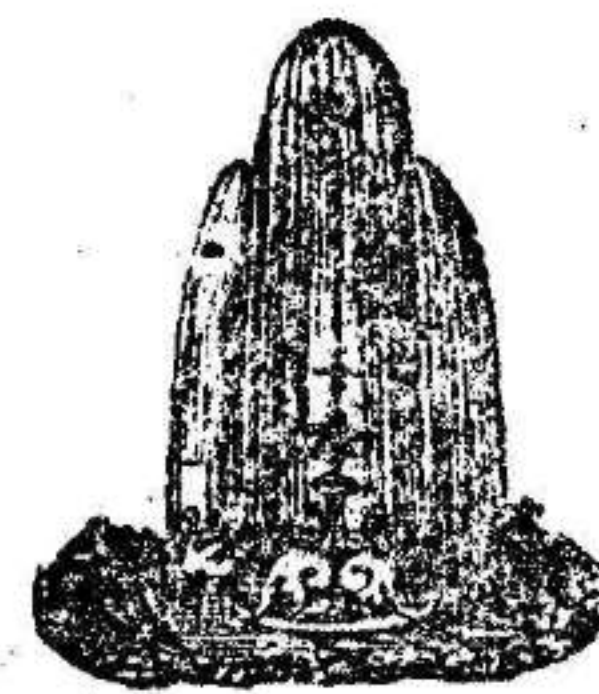
- Almanaque festivo.
- Diabólico.
- Hispano-Americano.
- de la Risa.
- de los Chistes.

Y se espera el de *La Ilustracion* y otros, y extranjeros los que se encarguen.

CALENDARIOS DE CARTERA

á 6 y 12 cuartos uno con preciosos cromos.

En el establecimiento de LA PAZ, calle de Zoco, núm. 5, en Murcia.



AGUA FLORIDA DE MURRAY Y LANMAN.

Con tanta razon llamada *El Perfume Impermeable* Universalmente usada para perfumar el pañuelo, lo mismo que para el tocador de las damas de buen gusto, como para el baño por las personas que padecen de D. bueno. Se le considera como el perfume sin rival en todo el orbe. Sirve ad-más como un zahumerio en las habitaciones de los enfermos, y proporciona gran alivio en el langor, fatiga, postracion, nerviosas y vértigos, etc. etc.

Se halla de venta en la farmacia de D. Manuel Martínez, calle de la Pterita, y en la drogueria de los Sres. Ferrer y Heronanos, plaza de S. Julia, y al por mayor en casa de los Sres. Ferrer y Batlle, droguistas, plaza de Moncada, número 3, Barcelona.

AGENCIA DE NEGOCIOS del procurador

D. Mariano Baleriola Albaladejo,

plaza de Sta. Eulalia, núm. 6, Murcia.

Para mas permision s, se remiten circulares gratis al que lo solicite. 52-2

HOGG, Farmacéutico, 2, rue de Castiglione, Paris: único propietario

ACEITE DE HOGG

ACEITE NATURAL DE HIGADO DE BACALAO

Contra enfermedades del pecho, tisis, bronquitis, costipados, tos crónica, afecciones escrofulosas, herpes, tumores glandulosos, flores blancas, enflaquecimiento de los niños, debilidad general, reumatismos, etc.



Este Aceite que se extrae de los Hígados frescos de los bacalao, es natural y absolutamente puro, tomándolo sin repugnancia los estómagos mas delicados.—Su accion es pronta y segura y su superioridad respecto á los aceites ordinarios, ferruginosos, compuestos, etc., es hoy universalmente reconocida.

El Aceite de Hogg se vende exclusivamente en frascos triangulares, modelo depositado, como propiedad especial y exclusiva, con arreglo á la ley.

Véndese este Aceite en las principales Farmacias. Desconfiar de las falsificaciones. Depósito en: En Murcia, D. Lucas Serrano

MADRID: La Agencia franco-española, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

JARABE DE LABELONYE

Farmacéutico de 1.º clase de la Facultad de Paris.

Este Jarabe es empleado, hace mas de 25 años, por los mas célebres médicos de todos los países, para curar las enfermedades del corazon y las diversas Hidropesias. Tambien se emplea con feilix éxito para la curacion de las Pulpitaciones y opresiones nerviosas, del asma, de los catarros crónicos, bronquitis, los convulsivos, espunlos de sangre, extincion de vox, etc.

Depósito general en Paris, en casa de LABELONYE, 99, rue d'Aboukir, y en las principales farmacias de todas ciudades.

Precios en España: Jarabe, 24 rs. frasco; medio 15 rs. frasco; Gageas 12 rs. caja; 12 rs. media caja. La Agencia franco-española, Sordo, 31, sirve los pedidos. Murcia D. Lucas Serrano.

GRAGEAS DE GELIS Y CONTÉ

Aprobadas por la Academia de medicina de Paris.

Resulta de dos informes dirigidos á dicha Academia el año 1849, y hace poco tiempo, que las Grageas de Gelis y Conté, son el mas grato y mejor ferruginoso para la curacion de la Clorosis (colores palidos); las perdidas blancas; las debilidades de temperamento, en ambos sexos; para facilitar la menstruacion, sobre todo á las juvenes, etc.

TINTA

negra, verde, azul, violeta, rosa y Cardenillo, desde 2 rs. Botella de 5 rs. No se altera y secan en el acto y dan duracion á las plumas. Establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.

Enfermedad Secretas CH. ALBERT

CURACION RADICAL, PRONTA Y SEGURA POR EL VINO DE ZARZAPARRILLA: llagas, escrófulas, granos, empieines, vicios de la sangre, debilidad. BOLOS DE ARMENIA: gonorreas recientes ó antiguas, fiores blancas, color palido. Depósito en todas las farmacias y instruccion gratis. Paris, rue Montorgueil, 19.

En Murcia, D. Lucas Serrano.

Por dos reales.

DISCURSO fúnebre pronunciado por el DR. D. FELIX MARTINEZ ESPINOSA en las honras celebradas en sufragio de los artistas murcianos célebres

Se vende esmeradamente impreso en buen papel en casa de editor D. Rafael Almazan y Martin, Zoco, 5.

BODEGA BARCELONESA

de José Trilla y Marqués.

Asaño, 48, Barcelona.

En este establecimiento de confianza se hallará un gran surtido de vinos y licores, tanto nacionales como extranjeros, especialmente vinos de mesa y sobre mesa, en botellas y barriles, á precios ventajosos.

AVISO IMPORTANTE

el comercio y á las personas que usan máquinas para coser.

D. Jose Calafat y Pardo, antiguo fabricante de sedas y buico en España que ha conseguido con feccion carretes del mismo género para el cosido á máquina, pudiendo competir con los que del extranjero se importan en razon á la excelente calidad de la seda que en ellos se invierte y á la especialidad de su torcido y tinte, tiene el honor de ofrecerlos al público á los siguientes precios.

Cajas de una libra distribuida en 32 carretes

La caja en negro, núm. 1 á 16, 110 reales; núm. 18 al 36, 118 rs

Id id id id. núm. 1 á 16, 59 rs; núm. 1 á 36, 63 rs., medianos.

La caja en ala de cuervo, núm. 1 á 16, 118 rs.; núm. 18 al 36, 128 rs.

La caja en blanco y colores, núm. 1 á 16, 110 rs.; núm. 18 al 36, 148 rs

La caja en id. id. núm. 1 á 16, 74 rs.; núm. 18 al 36, 78 rs., medianos.

Si el pedido excediese de 2,000 reales se hará un descuento segun su importancia.

La venta se halla establecida en casa del fabricante, calle de Riquelme, número 6, á donde se dirigirá la correspondencia.

En los bajos de la misma casa por la parte que linda con la calle de la Lencera, exista un establecimiento donde se venden entre otros 2.ºeros, sedas de todas clases para coser á mano, á precios económicos; y carretes á los siguientes precios:

Un carrete negro núm. 1 á 16, 3 rs. 75 céntimos; núm. 18 al 36, 4 rs.

ENFERMEDADES DE LA VEJIGA

de las Vias urinarias y enfermedades contagiosas. Curadas el Jarabe de Blayn, hecho con las yemas del pino abeto y el balsamo de tolu, único prescrito por los mejores médicos. En Paris, BLAYN, 7, r. du Marché-St-Honoré. Precios: Por los 12 y 18 rs. Madrid: Agencia franco-española. Murcia D. Lucas Serrano 68-29

MEDICAMENTOS DE TABERNER

para curar los SABAÑOS, las BERRUCAS, los CALLUS, y otras enfermedades que se ven en los prospectos, á 6 rs. cada frasco. En Murcia, establecimiento de LA PAZ, Zoco, 5.